

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SALUD**

9.0. #  
29-20  
23,779 de  
21/4/1999

**Resolución No. 276 de 9 de julio de 1998.**

**La Ministra de Salud  
En uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de Reforma y Modernización del Estado procura mejorar la eficiencia y calidad de los servicios que presta el Estado a través de las oficinas públicas,

Que para cumplir con el proceso de Reforma y Modernización del Estado se han reformulado las Políticas Públicas Integrales hacia un desarrollo social con eficiencia económica,

Que dentro de la reforma de la Política Social, la renovación de la Política Pública de Salud es imperativa. Le compete al Ministerio de Salud su desarrollo, cumpliendo con los mandatos jurídicos de su estatuto orgánico. Como máxima autoridad del Sector ha promulgado los lineamientos políticos y estratégicos de salud orientados hacia el desarrollo del Sistema de Rectoría de la Salud y el proceso de la Descentralización en Salud.

Que el Sistema de Rectoría de la Salud tiene como misión central el desarrollo humano sostenible de toda la población panameña, fomentar la producción social de la salud integral, reducir las grandes disparidades en la situación de salud y en el acceso a servicios de salud poblacional y ambiental entre grupos de población, modernizar la gestión técnico administrativa y financiera de los servicios de salud, garantizar el acceso a los servicios y la sostenibilidad financiera de los mismos a la población de mayores riesgos; reducir los riesgos de enfermar y morir de la población, del ambiente en que vive y satisfacer la demanda social del bien de la salud.

Que para cumplir con este rol, el Ministerio de Salud ha tenido que reformular sus programas tradicionales para que estos respondan a la nueva misión del Ministerio: Programa de Salud Pública y el Programa de Provisión de Servicios de Salud, a través de los cuales se desarrollan las siguientes actividades:

- Conducción Política y Estratégica en Salud
- Vigilancia y Regulación de la Salud Poblacional y Ambiental.
- Servicios de Atención a la Población y al Ambiente.
- Promoción de la Salud
- Investigación y Desarrollo Científico Técnico
- Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud

Que el Ministerio de Salud se ha visto abocado a consolidar acciones para retomar la Rectoría y la Descentralización por medio de la presentación de una nueva Estructura Orgánica que permita la implementación de políticas, normas y procesos técnico-administrativos que viabilicen el logro de sus objetivos.

Que la nueva Estructura Orgánica llevará consigo la modificación de la Estructura Programática de este Ministerio para lograr una mejor distribución de los recursos presupuestarios y su óptima utilización.

Que la implementación de esta Estructura Orgánica ocasionará costos mínimos para el Estado, ya que se hará un reordenamiento de los recursos presupuestarios, físicos y humanos.

**RESUELVE:**

- ARTICULO PRIMERO** Instituir la nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Salud.
- ARTICULO SEGUNDO** Nivel Político Directivo, representado por el **DESPACHO DEL MINISTRO (a)** y **VICEMINISTRO (a)**.
- ARTICULO TERCERO** Nivel Coordinador, representado por:  
la **SECRETARIA GENERAL** y las siguientes Comisiones, Consejos y Organismos Internacionales:  
Consejo Nacional de Hospitales  
Consejo Nacional de Salud  
Consejo Técnico de Salud Pública  
Comisión Nacional de Recursos Humanos  
Comisión del Programa Nacional de Alimentación y Nutrición  
OMS/OPS, Otros Organismos Nacionales e Internacionales
- ARTICULO CUARTO** Nivel Asesor, representado por las siguientes unidades administrativas:  
**OFICINA DE ASESORIA LEGAL**, con nivel de Dirección  
  
**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL**,  
**OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES** y la  
**OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, con niveles de Departamento
- ARTICULO QUINTO** Nivel Fiscalizador, representado por la **OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA**, con nivel de Dirección
- ARTICULO SEXTO** Nivel de Apoyo, representado por las siguientes unidades administrativas:  
  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVA:**  
  
Departamento de Compras y Proveduría  
Departamento de Administración Financiera  
Departamento de Servicios Administrativos  
  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS**, y sus unidades administrativas:  
  
Departamento de Acreditación de Recursos Humanos en Salud  
Departamento de Planificación e Investigación de Recursos Humanos  
Departamento de Administración de Recursos Humanos  
Departamento de Bienestar del Servidor Público y Relaciones Laborales  
Departamento de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud  
Departamento de Registro y Control de Recursos Humanos

*AmkR*

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CON SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Departamento de Arquitectura  
Departamento de Inspecciones  
Departamento de Obras de Agua Potable y Sanitarias  
Departamento de Mantenimiento de Equipo Biomédico  
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento de Infraestructura

**ARTICULO SEPTIMO**

**Nivel Técnico,** representado por la siguiente unidad administrativa:

**DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DEL SECTOR SALUD, Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Departamento de Políticas de Salud Poblacional,  
Departamento de Políticas de Salud Ambiental  
Departamento de Análisis de Tendencias de Salud  
Departamento de Cooperación Externa en Salud  
Departamento de Formulación y Evaluación de Presupuesto y Proyectos de Inversión.

**ARTICULO OCTAVO**

**Nivel Operativo Ejecutivo,** representado por las siguientes unidades administrativas:

**DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA, Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Departamento de Farmacia y Drogas  
Departamento de Vigilancia de Factores Protectores y de Riesgos a la Salud y de Enfermedades  
Departamento de Protección de Alimentos

**SUB-DIRECCION GENERAL DE SALUD DE LA POBLACION Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Departamento de Salud y Atención Integral a la Población  
Departamento de Instalación y Servicios de Salud a la Población

**SUB-DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL, Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Departamento de Control de Vectores y Zoonosis  
Departamento de Calidad de Agua  
Departamento de Calidad Sanitaria del Ambiente

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Departamento de Técnicas para la Promoción de la Salud  
Departamento de Conducta Humana y Salud

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, con sus unidades administrativas:**

Departamento de Salud en Situaciones de Contingencias  
Departamento de Organización y Desarrollo para la Provisión de Servicios de Salud  
Departamento de Desarrollo de Modelos de Gestión para la

Provisión de Servicios de Salud  
Departamento de Monitoreo y Evaluación de la Provisión  
de Servicios de Salud

**INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS  
EN SALUD, CON SUS CENTROS Y EL LABORATORIO:**

Centro de Información y Documentación en Salud  
Centro de Investigación en Reproducción Humana  
Centro de Estudios en Salud, Ambiente y Sociedad  
Centro de Investigación para el Control de Enfermedades  
Centro de Estudios de Gestión en Salud  
Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública

**ARTICULO NOVENO**

**Nivel Operativo Ejecutor: Representado por:**

**HOSPITALES NACIONALES:**

Instituto Oncológico Nacional  
Hospital de Larga Estancia  
Hospital del Niño  
Hospital Santo Tomás  
Hospital Psiquiátrico Nacional

**CENTRO ESPECIALIZADO:**

Centro de Rehabilitación para Impedidos

**SISTEMAS REGIONALES DE SALUD:**

Sistema Regional de Salud de Bocas del Toro  
Sistema Regional de Salud de Coclé  
Sistema Regional de Salud de Colón  
Sistema Regional de Salud de Chiriquí  
Sistema Regional de Salud de Darién  
Sistema Regional de Salud de Herrera  
Sistema Regional de Salud de Los Santos  
Sistema Regional de Salud Metropolitana  
Sistema Regional de Salud de Panamá Este  
Sistema Regional de Salud de Panamá Oeste  
Sistema Regional de Salud de San Miguelito  
Sistema Regional de Salud de Veraguas  
Sistema Regional de Salud de Kunayala  
Sistema Regional de Salud de la Comarca Ngobe Bugle

**ARTICULO DECIMO**

Los Departamentos de las Direcciones del Nivel Técnico y Nivel Operativo Ejecutivo, contarán con Secciones y grupos interdisciplinarios de trabajo para el desarrollo de sus funciones y el logro de sus objetivos. Las Secciones serán debidamente evaluadas por la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional e incorporadas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio

**ARTICULO DECIMO  
PRIMERO**

Los Departamentos de las Direcciones del Nivel de Apoyo, contarán con Secciones y Unidades de Trabajo necesarias para el desarrollo de sus funciones y el logro de sus objetivos. Las mismas serán debidamente evaluados por la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional, e incorporadas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio

*Amk*

**ARTICULO DECIMO  
SEGUNDO**

La Oficina de Organización y Desarrollo Institucional presentará al Ministerio de Planificación y Política Económica, en un término de dos meses, el Manual de Funciones sustentatorio de esta Estructura Orgánica.

**ARTICULO DECIMO  
TERCERO**

Esta Resolución dejará sin efecto todas las resoluciones y resueltos anteriores que crean o modifican la Estructura Orgánica de este Ministerio.

**ARTICULO DECIMO  
CUARTO**

Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DRA. AIDA L. MORENO DE RIVERA**  
**Ministra de Salud**